

Autorización al señor Antonio Manuel Cabrera para establecer una línea telefónica de uso privado.— G. O. No. 4763, del 6 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1195.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo del artículo tres de la ley de telégrafos y teléfonos del veinticinco de Abril de mil novecientos once;

VISTA la instancia que con fecha del dieciseis de Enero de este mismo año ha elevado el señor Antonio Manuel Cabrera, de Moca, por la cual solicita autorización para establecer una línea telefónica de uso privado desde la ciudad de Moca hasta las propiedades rurales del solicitante situadas en la sección del Mirador, común de La Vega, haciendo escala en su casa de familia en el Caimito, de la común de Moca.

R E S U E L V O :

UNICO.— Queda autorizado el señor Antonio Manuel Cabrera para establecer una línea telefónica de uso privado desde la ciudad de Moca hasta las propiedades rurales del solicitante situadas en la sección del Mirador, común de La Vega, haciendo escala en su casa de familia en el Caimito, de la común de Moca.

Dada en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Ruperto Soñé como miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado.— G. O. No. 4762, del 2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1196.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-

cero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ruperto Soñé queda designado miembro de la Comisión Depuradora de Créditos contra el Estado creada por mi decreto número 1175, de fecha once del corriente, en sustitución del señor Fred. Q. Rickards.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día treinta del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización del Sr. Emilio Furment.— G. O. No. 4766, del 16 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1197.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía Guerra y Marina, ha elevado el señor Emilio Furment, puertorriqueño, de profesión barbero, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Emilio Furment, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato vá adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Es-